Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000046

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017

ID Nº 328.253

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

CONTRATISTA:
RASE S.R.L.

2017

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Rudi Thiessen 265705

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000046

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **RASE S.R.L.** con **RUC** 80020522-7 domiciliada en la calle Acuña De Figueroa casi Progreso 5454 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RUDI THIESSEN HIEBERT**, con Cédula de Identidad N° 965.705, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO", con ID Nº 328.253, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.253.

Esta contratación es PLURIANUAL comprendido en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

Rudi Thiessen 965705

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000046

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	310	30	1	0	70.000.000.-
2018									
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									70.000.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1938/2017 de fecha 11 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RASE S.R.L.									
Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	2	Ajo por Cabeza	EL ABUELO	ARGENTINO	Unidad	70	120	1.900	228.000
2	5	Batata	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	10	20	3.700	74.000
3	6	Berro	VERDURITA	NACIONAL	Kilogramos	10	20	19.000	380.000
4	11	Harina de Maíz	AVATÍ	NACIONAL	Kilogramos	53	100	5.500	550.000
5	12	Harina de Maíz	AVATÍ	NACIONAL	Unidad	5	10	3.000	30.000
6	13	Laurel	VERDURITA	NACIONAL	Unidad	18	32	1.500	48.000
7	14	Lechuga	VERDURITA	NACIONAL	Unidad	25	40	16.500	660.000
8	15	Limón brasilero	JUSTO	BRASIL	Unidad	5	10	97.000	970.000
9	16	Limón taiti	DON JUAN	NACIONAL	Unidad	3	5	135.000	675.000
10	17	Locote	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	53	100	9.500	950.000
11	18	Mamon	ESTRELLITA	NACIONAL	Kilogramos	10	20	10.000	200.000
12	19	Manzana	EL ABUELO	ARGENTINO	Kilogramos	280	450	9.500	4.275.000
13	20	Melón	ESTRELLITA	NACIONAL	Unidad	15	30	7.500	225.000
14	21	Naranja	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	140	230	6.500	1.495.000
15	22	Orégano	VERDURITA	NACIONAL	Unidad	35	60	1.850	111.000
16	23	Papa Negra	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	175	300	6.500	1.950.000

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

965705

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000046

17	24	Pepino	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	25	40	7.500	300.000
18	25	Pera	EL ABUELO	ARGENTINO	Kilogramos	123	200	9.500	1.900.000
19	26	Perejil	VERDURITA	NACIONAL	Unidad	210	300	1.500	450.000
20	27	Pina	ESTRELLITA	NACIONAL	Unidad	30	50	45.000	2.250.000
21	28	Poroto Manteca	DON JUAN	NACIONAL	Unidad	18	30	45.500	1.365.000
22	29	Remolacha	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	8	16	9.000	144.000
23	32	Uva	ESTRELLITA	NACIONAL	Kilogramos	15	28	35.000	980.000
24	33	Zanahoria fresca	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	140	250	6.500	1.625.000
25	34	Zapallo	DON JUAN	NACIONAL	Kilogramos	10	20	13.500	270.000
26	36	Arroz con leche	DOÑA ÁNGELA	NACIONAL	Unidad	100	160	5.000	800.000
27	39	Jamonada	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	12	24	37.500	900.000
28	40	Leche entera Liquida	TREBOL	NACIONAL	Unidad	103	200	63.600	12.720.000
29	41	Ñoquis	QUIERO MAS	NACIONAL	Unidad	35	60	7.500	450.000
30	42	Queso dietétic	TREBOL	NACIONAL	Unidad	10	20	45.600	912.000
31	43	Queso para sándwich	TREBOL	NACIONAL	Kilogramos	70	100	54.600	5.460.000
32	44	Queso Paraguay	TREBOL	NACIONAL	Kilogramos	123	160	36.450	5.832.000
33	45	Yogurt en Sachet	TREBOL	NACIONAL	Litros	350	550	6.750	3.712.500
34	46	Carnaza vacuna de 1ra.	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	15	30	37.500	1.125.000
35	47	Carnaza vacuna de 2da.	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	10	20	25.000	500.000
36	48	Carne Vacuna Tipo Molida	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	15	30	34.500	1.035.000
37	51	Pechuga de Pollo	AMANECER	NACIONAL	Kilogramos	200	300	10.450	3.135.000
38	52	Puchero vacuno de 1ra.	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	15	30	11.000	330.000
39	53	Rabadilla	CHORTIZER	NACIONAL	Kilogramos	10	20	38.750	775.000
40	54	Palito	EDWARD	NACIONAL	Kilogramos	10	20	12.000	240.000
41	55	Pancito de Viena	EDWARD	NACIONAL	Unidad	105	160	8.000	1.280.000
42	56	Pan blanco	EDWARD	NACIONAL	Unidad	35	60	13.850	831.000
43	57	Aceite Comestible 100% de Girasol	MIRASOL	NACIONAL	Unidad	15	30	22.500	675.000

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000046

44	58	Aceite Comestible 100% de Girasol	MIRASOL	NACIONAL	Unidad	3	6	41.800	250.800
45	61	Arroz Tipo II	INDEGA	NACIONAL	Unidad	5	10	24.800	248.000
46	62	Arroz Tipo II	INDEGA	NACIONAL	Unidad	5	10	2.750	27.500
47	64	Arroz Tipo I	INDEGA	NACIONAL	Unidad	8	15	23.100	346.500
48	65	Arroz Tipo I	INDEGA	NACIONAL	Unidad	8	15	2.500	37.500
49	66	Avena	QUACKER	ARGENTINO	Unidad	10	20	37.450	749.000
50	67	Azúcar blanca	SARIC	NACIONAL	Unidad	700	960	7.500	7.200.000
51	68	Azúcar negra	SARIC	NACIONAL	Unidad	20	40	7.500	300.000
52	69	Café Soluble Instantáneo	MAYO	NACIONAL	Unidad	100	180	29.700	5.346.000
53	70	Café Torrado	MAYO	NACIONAL	Unidad	490	650	8.500	5.525.000
54	71	Café Torrado	MAYO	NACIONAL	Unidad	5	8	33.000	264.000
55	72	Canela	MICKEY	NACIONAL	Unidad	7	12	4.500	54.000
56	73	Cereal	KELLOS	BRASIL	Unidad	4	6	78.500	471.000
57	74	Cereal	KELLOS	BRASIL	Unidad	10	18	78.500	1.413.000
58	75	Cereal	NESTLÉ	BRASIL	Unidad	15	26	26.700	694.200
59	76	Cereal Lacteado	NESTLÉ	BRASIL	Unidad	14	16	25.200	403.200
60	77	Chocolate	TODDY	BRASIL	Unidad	10	18	8.500	153.000
61	78	Chocolate	TODDY	BRASIL	Unidad	7	12	15.500	186.000
62	79	Choclo	LAR	BRASIL	Unidad	5	10	6.000	60.000
63	80	Crema Vegetal	DELICIA	BRASIL	Unidad	9	16	6.500	104.000
64	81	Dulce de Guayaba	3 HERMANOS	NACIONAL	Unidad	18	30	16.500	495.000
65	82	Dulce de Guayaba	3 HERMANOS	NACIONAL	Unidad	5	10	7.500	75.000
66	83	Dulce de Leche	TREBOL	NACIONAL	Unidad	7	12	18.000	216.000
67	84	Dulce de Leche	TREBOL	NACIONAL	Unidad	15	28	9.350	261.800
68	85	Durazno en almíbar	SUN	BRASIL	Unidad	175	230	9.500	2.185.000
69	86	Edulcorante	KADO	BRASIL	Unidad	60	90	9.350	841.500
70	87	Edulcorante	KADO	BRASIL	Unidad	10	16	18.500	296.000
71	88	Esencia de vainilla	KADO	BRASIL	Unidad	4	7	12.000	84.000
72	89	Fécula de maíz	MAIZENA	BRASIL	Unidad	7	12	18.000	216.000
73	91	Fideo	GAMEL	NACIONAL	Unidad	5	10	18.500	185.000
74	93	Galleta Molida	EDWARD	NACIONAL	Unidad	2	4	9.100	36.400
75	94	Galletitas de avena con manzana	ARCOR	ARGENTINO	Unidad	15	28	17.100	478.800

965705

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000046

76	95	Galletitas de avena con manzana	ARCOR	ARGENTINO	Unidad	15	28	17.100	478.800
77	96	Galletitas de maicena	MAIZENA	BRASIL	Unidad	75	110	12.500	1.375.000
78	97	Galletitas Salada	BAUDUCO	BRASIL	Unidad	35	70	12.500	875.000
79	98	Gelatina en polvo	CARICIA	URUGUAY	Unidad	25	40	6.500	260.000
80	99	Harina de Trigo	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	9	17	6.500	110.500
81	100	Laurel de España	MICKEY	NACIONAL	Unidad	13	25	5.500	137.500
82	101	Leche en polvo	SANCOR	ARGENTINO	Unidad	125	220	59.900	13.178.000
83	102	Leche en polvo	SANCOR	ARGENTINO	Unidad	10	20	55.000	1.100.000
84	103	Lenteja	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	14	28	17.500	490.000
85	104	Locrillo	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	10	20	12.500	250.000
86	105	Locrillo	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	20	40	7.000	280.000
87	106	Mermelada de Ciruela	ORIETA	ARGENTINO	Unidad	10	20	7.900	158.000
88	107	Orégano	MICKEY	NACIONAL	Unidad	13	25	4.500	112.500
89	108	Polvo para hornear	COPALSA	NACIONAL	Unidad	7	14	4.500	63.000
90	109	Poroto Rojo o colorado	ARCOÍRIS	NACIONAL	Unidad	18	32	7.500	240.000
91	110	Queso rallado	LLOLAY	ARGENTINO	Unidad	10	20	15.550	311.000
92	111	Sal Fina Yodada	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	11	21	4.200	88.200
93	112	Sal Fina Yodada	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	5	10	2.500	25.000
94	113	Sal Gruesa Yodada	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	5	10	2.300	23.000
95	114	Yerba Mate	PAJARITO	NACIONAL	Unidad	55	100	59.500	5.950.000
96	115	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	55	100	11.000	1.100.000
97	116	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	10	16	11.000	176.000
98	117	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	10	18	11.000	198.000
99	118	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	10	15	11.000	165.000
100	119	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	10	16	11.000	176.000
101	120	Yerba mate compuesta	CAMPESINO	NACIONAL	Unidad	25	36	7.500	270.000
Total:									119.611.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 119.611.200 (Guaraníes ciento diez y nueve millones seiscientos once mil doscientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo

Prof. Msc. Abel Berrial Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Lic. Blanca Caballero, Jefa del Departamento de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Contrato Nº 000046

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de setiembre del año 2017.

RASE S.R.L.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
RUDI THIESSEN HIEBERT	Prof. Msc. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector